



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., febrero ocho (08) del año dos mil veintitrés (2023).

Revisado el presente proceso de Adjudicación Judicial de Apoyo con relación a la titular del acto jurídico señora Ana Nidia Tabares de Chacón, el cual desde el día 25 de noviembre de 2022, en que se llevó a efecto la audiencia, se encuentra suspendido según el artículo 161, numeral 2º. Del Código General del Proceso, por el término de un (1) mes por solicitud de los interesados, quienes requerían una completa claridad con relación a los apoyos solicitados en beneficio de la señora Ana Nidia, habiéndose desarrollado inclusive la fase de Fijación de Hechos y Pretensiones.

*Al ser examinado el expediente, observa el despacho que ya transcurrió el término de un (1) mes de suspensión del proceso, sin que los interesados se hubiesen pronunciado, por lo que de manera oficiosa el despacho reanuda la actuación y fija el **día veintisiete (27) del mes de junio de esta anualidad, a partir de las nueve de la mañana (9:00A.M)**, para continuar la audiencia en la fase de Fijación de Hechos y Pretensiones, siendo la fecha más próxima en la agenda del despacho.*

Por tanto, se concede al demandante, señor José Gregorio Chacón Tabares, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto, para que informe al despacho claramente los apoyos que se requieren para la titular del acto jurídico señora, Ana Nidia Tabares de Chacón.

Comuníquese a través del Centro de Servicios Judiciales, esta decisión a la Representante del Ministerio Público.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bce7c1a52b60ed7d76a3d69a7e040f1f858bc228a19488388106c9cbefec7ad5**

Documento generado en 08/02/2023 05:48:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>